Directrices para la reforma de las enseñanzas de grado
(Borrador)

Preámbulo

La definición de los próximos grados y postgrados va a marcar nuestro modelo y proyecto de Universidad de acuerdo con la normativa que el MEC está elaborando. Dos preguntas como qué ofreceremos y qué éxito tendremos con la oferta que finalmente se presente van a definir nuestro lugar en el sistema universitario español como Universidad y el de cada uno de nuestros Centros y titulaciones.

En este período se producirá una completa reestructuración en el ámbito docente, con los riesgos y posibilidades que ello implica, siendo necesario que todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria asuman su parte de responsabilidad en el éxito que sin duda alcanzaremos si trabajamos conjuntamente. La reestructuración afectará a todas las titulaciones de la Universidad, por lo que el proceso de reforma que ahora se inicia afecta a todos los títulos, si bien, el propio proceso determinará qué títulos tendrán la oportunidad de presentarse en la primera tanda de enero de 2008.

En una primera fase se abordarán los títulos actualmente existentes valorando la satisfacción de los agentes implicados (estudiantes, personal de administración y servicios, profesorado) con la titulación a la que están asociados, así como los libros blancos y otros referentes que puedan ser tenidos en cuenta.

Organización del trabajo

1. El proceso de reforma de las titulaciones de grado se iniciará en septiembre de 2007 para todos los estudios de licenciatura, diplomatura, ingeniería, ingeniería técnica, y arquitectura técnica de la Universidad de Salamanca.

2. No obstante el punto anterior, el calendario propuesto por el MEC da lugar a que se establezcan dos grupos de titulaciones. En el primer grupo estarán aquellas que puedan tener opción de presentar la solicitud de verificación para enero de 2008 y en el segundo grupo estará el resto, que presentará la solicitud en enero de 2009. El primero deberá haber culminado la reforma del titulo correspondiente antes de la reunión del Consejo de Gobierno prevista para el mes de diciembre de 2007. El segundo grupo debe haber terminado sus respectivos trabajos para ser aprobados en diciembre de 2008.

3. Se crea la Comisión para la Reforma de los Títulos de Grado (CRTG), que se forma a partir del Consejo de Docencia. Está formada por los siguientes miembros:
    - Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea
    - Vicerrectora de Planificación Estratégica y Calidad
    - Vicerrector de Profesorado
    - Director Académico de Grado
    - Un miembro del Consejo de Docencia por cada rama de conocimiento (5)
    - Jefe de Servicio de Gestión Académica y Coordinación de Centros
    - Dos estudiantes que representen los órganos de representación de los estudiantes

Los miembros del Consejo de Docencia se adscribirán a cada una de las ramas de conocimiento existentes, de modo que la comisión pueda adaptarse si fuera necesario a las características específicas de las titulaciones que se vayan a reformar.

Las funciones de esta Comisión son:

- Proponer las normas para el desarrollo del proceso de reforma de los títulos de Grado.
- Proponer la adscripción de cada titulo de Grado alguna de las cinco ramas de conocimiento existentes
- Evaluar las propuestas de títulos de Grado después de que sean aprobadas por las Juntas de Centro
- Supervisar el procedimiento de acceso de los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores Planes de Estudio
- Resolver cuantas cuestiones se susciten en el proceso de elaboración de los planes, especialmente en los títulos que tengan posibilidad de adscribirse a más de una rama o de impartirse en más de un Centro.

4. En cada Centro con competencias docentes de Grado se creará antes del 15 de septiembre la Comisión de Planes de Estudios del Centro. Estas comisiones serán nombradas por la Junta de Centro que imparta la titulación actual de la que parte el nuevo título. Cada Centro propondrá la composición que considere más adecuada de acuerdo a las características del título que va a reformar. En todo caso en la comisión al menos deberían estar:
   - El Decano/a o Director/a del Centro o persona en quien delegue (Vicedecano/a o Subdirector/a)
   - Representantes de los Departamentos incluidos en la rama de conocimiento a la que se prevé se adscribirá la titulación
   - Dos estudiantes de los últimos cursos de la titulación de partida o de posgrado
   - Representantes de los servicios de apoyo a la docencia y el aprendizaje del Centro (Bibliotecas, laboratorios, etc.).

   Estas Comisiones tendrán como única competencia elaborar una propuesta de Plan de Estudios para la titulación correspondiente, de acuerdo con la normativa que se dicte por la autoridad administrativa y con las directrices que apruebe la Universidad. El Centro podrá constituir subcomisiones para elaborar más de un plan de estudios simultáneamente.

   La propuesta final elaborada por cada Comisión, una vez aprobada por la Junta de Centro, será trasladada a la Comisión General, que la evaluará de acuerdo a los criterios que se desarrollen.

5. Se crea la Comisión de Adaptación al EEES que tiene el objetivo de analizar la situación de los Centros y de la plantilla docente y de administración y servicios en relación al proceso de reforma de los títulos de Grado y de Posgrado.

   Los miembros de esta Comisión son:
   - Vicerrector de Profesorado y Organización Académica
   - Vicerrector de Economía y Mejora de la Gestión
   - Vicerrectora de Planificación Estratégica y Calidad
   - Vicerrector de Innovación Tecnológica
   - Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea
   - Secretaria General

- Director Académico de Posgrado
- Director Académico de Grado
- Directora Académica de Cursos Extraordinarios y Formación Continua
- Asesor para el Espacio Europeo de Educación Superior
- Dos Decanos o Directores de Centro
- Dos estudiantes que representen los órganos de representación de los estudiantes

Actuarán como asesores técnicos de esta Comisión:
- Gerente
- Jefa de Servicio de Profesorado
- Jefe de Servicio de Infraestructura y Arquitectura
- Director del Servicio de Archivos y Bibliotecas
- Jefe de Servicio de Gestión académica y Coordinación de Centros
- Director de los Servicios Informáticos

La comisión realizará propuestas específicas al Equipo de Gobierno de la Universidad en relación a las necesidades para la puesta en marcha de las enseñanzas de grado y posgrado. Las propuestas podrán referirse a todos los aspectos directamente relacionados con la docencia, incluyéndose aspectos como necesidades de recursos humanos, adaptación de edificios docentes, adquisición de equipamiento informático, adquisición de equipos compartidos para Enseñanzas Técnicas, adquisición de equipamientos docentes, adaptación de las bibliotecas, mejora de la gestión, etc.

La comisión se constituirá en un Observatorio de Experiencias Docentes referidas al EEES, apoyará el desarrollo de Comités de Autoevaluación en los Centros e impulsará y la generalización de las TIC en las actividades docentes.

6. Se crea un Grupo de Trabajo de Apoyo a las comisiones de los Centros y al proceso general de reforma, coordinado por el Director Académico de Grado, que se reunirá todas las veces que sea necesario y que estará compuesto por docentes con conocimientos y experiencia en el EEES. Los miembros de este grupo pertenecerán a las Comisiones de Planes de Estudios del Centro, serán propuestos por el equipo directivo de cada Centro y actuarán de enlace entre el Centro y el Director de Grado.

Procedimiento General

7. Los Centros deberán remitir un anteproyecto donde se justificará la necesidad del Plan de Estudios. Incluirá las siguientes consideraciones:
   - Denominación del título
   - Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico y profesional del mismo.
   - Plan de trabajo en relación a la participación e implicación de los sectores y organizaciones profesionales, que serán referentes externos a la Universidad.
   - Objetivos del Plan de Estudios.
   - Perfil formativo del futuro titulado, relación de competencias profesionales previstas

- Relación del título con titulaciones comparables dentro del Espacio Europeo de Educación Superior
- Previsión inicial de necesidades estimadas de infraestructuras, de plantilla de profesorado, perfil del profesorado y valoración económica de dichas necesidades.
- Propuestas para el desarrollo de la dimensión internacional del Plan de Estudios y compromisos de trabajo para abordar programas interuniversitarios nacionales e internacionales (Europa e Iberoamerica).
- Proyección de futuros estudios de posgrado relacionados con la titulación, y propuestas al respecto relativas al nuevo Plan de Estudios.
- Propuesta de comisión de calidad y autoevaluación de cada título

8. A la vista de la documentación presentada la Comisión para la Reforma de los Títulos de Grado emitirá en el plazo de 10 días un informe motivado de oportunidad y viabilidad del anteproyecto. Propondrá su puesta en marcha o su devolución, pudiendo, en el primer caso, solicitar cuantas aclaraciones y material complementario sean necesarios.

9. Los anteproyectos aprobados serán estudiados por la Comisión de Adaptación al EEES que propondrá un Compromiso de Desarrollo del Plan de Estudios, que incluirá el plan para cubrir las necesidades estimadas y los compromisos que asume el Centro en relación a la elaboración, verificación, puesta en marcha y evaluación del título de grado en el plazo de 6 años o, en cualquier caso, en el plazo previsto por la normativa que se desarrolle.

10. Aprobado el anteproyecto, el Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea comunicará a los Departamentos y Centros de la Universidad la apertura del procedimiento de elaboración del Plan de Estudios, así como el Centro responsable de la coordinación de las enseñanzas. El comunicado incluirá junto con el anteproyecto el Compromiso de Desarrollo del Plan de Estudios. Asimismo, en la página web de la Universidad se dará a conocer el comienzo del procedimiento.

11. A partir de la comunicación a Departamentos y Centros se abre un plazo de 12 días para la formalización de propuestas de materias, que deberán concretarse en un modelo de ficha normalizada, y venir avaladas por los departamentos incluidos en la rama de conocimiento a la que se adscribirá la nueva titulación. Las propuestas deberán remitirse a la Dirección del Centro responsable de la coordinación de la titulación, enviándose copia de las mismas al Director Académico de Grado.

12. La propuesta elaborada por Comisión de Planes de Estudios del Centro, que se ajustará a las exigencias que definitivamente establezca la normativa del Ministerio de Educación y Ciencia, se dará a conocer a través de la página web de la Universidad como borrador en trámite de alegaciones. El comunicado a los Centros y Departamentos dará lugar a la apertura de un plazo de 10 días para formular alegaciones al borrador. Estas alegaciones, que deberán venir avaladas por los Departamentos, se remitirán al Centro responsable, con copia al Director Académico de Grado.

13. Una vez cerrado el plazo de alegaciones, el Centro dispondrá de 10 días para que la Comisión de Planes de Estudios del Centro realice una nueva valoración motivada y

para que la Junta de Centro responsable de la titulación apruebe la propuesta de la nueva titulación.

14. La propuesta que resulte, una vez evaluada por la Comisión para la Reforma de los Títulos de Grado, será informada por la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno. A estos efectos, sus miembros podrán tener acceso a la documentación que se genere durante todo el procedimiento.

15. El Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea es competente en la coordinación de la elaboración y reforma de Planes de Estudios y remitirá a Centros y Departamentos las comunicaciones que reciba en relación con los procesos de reforma de las titulaciones. A ellos sumará todos aquellos comunicados que estime oportuno emitir para el mejor seguimiento de los procesos de reforma de los Planes de Estudios.

16. La Comisión para la Reforma de los Títulos de Grado será competente para supervisar todo el procedimiento e introducir modificaciones antes de la presentación de la propuesta a aprobación por el Consejo de Gobierno. Para ello se contará con la participación del Decano o Director del Centro responsable de la titulación.

Calendario orientativo con fechas posibles para el primer grupo de titulaciones

El calendario que se presenta a continuación establece las fechas en que se constituirán las comisiones previstas en las presentes directrices. Se indican también fechas, a título orientativo, para el trámite de las propuestas cuyo objetivo sea presentarse a la verificación prevista para enero de 2008. Las fechas de reunión de los órganos colegiados y del Consejo de Gobierno se ajustarán a las necesidades del proceso, pudiendo tener lugar convocatorias extraordinarias .

Julio 2007

- Martes 24: Informe del Consejo de Docencia sobre las Directrices para la reforma de las enseñanzas de Grado
- Viernes 27: Debate de las Directrices por parte del Consejo de Gobierno

Septiembre 2007

- Lunes 3: Constitución de la Comisión para la Reforma de los Títulos de Grado (CRTG)
- Miércoles 5: Reunión de la Comisión de Adaptación al EEES para elaborar su plan de trabajo
- Sábado 15: Fecha límite para la constitución las Comisiones de Planes de Estudios del Centro

Octubre 2007

- Inicio de los trabajos de revisión de las propuestas por parte de la CRTG
- Informes sobre oportunidad y viabilidad de las propuestas
- Inicio del estudio por parte de la Comisión EEES sobre necesidades detectadas para la puesta en marcha de las propuestas recibidas sobre los nuevos grados a presentar en enero de 2008

- Informes de la Comisión EEES sobre necesidades detectadas para la puesta en marcha de los nuevos grados y propuestas de Compromisos de Desarrollo de cada Plan de Estudios.

Noviembre

- Información pública de los anteproyectos de Planes de Estudios aprobadas
- Presentación a la CRTG de los nuevos Planes de Estudios.
- Información pública de los nuevos Planes de Estudios

Diciembre

- El Consejo de Docencia informa sobre los grados propuestos
- El Consejo de Gobierno aprueba los nuevos títulos

Enero

- El Consejo Social aprueba los nuevos títulos (si procede)
- Presentación de las propuestas al MEC